EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO

Visto el expediente 2026/9158, incoado para la aprobación de las BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2026, su convocatoria y desarrollo; y

Vista la propuesta de resolución efectuada por D. Soraya Molina Herrera

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la Alcaldía de 23 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17 de 27 de enero siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases para el Concurso de Escaparates de Navidad 2026, que más abajo se detallan.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del citado concurso.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 1.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2026/19/4311/48990.

Cuarto.- Ordenar la presentación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a las Concejalías de Economía y Hacienda y Comercio, a la Gerencia de Dinamización Comercial, al Servicio de Intervención y Tesorería y a la Unidad de Subvenciones, a los oportunos efectos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F9395 47F14C8D5877120733347AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F9395 47F14C8D5877120733347AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2026.

Desde la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se pone en marcha una nueva edición del concurso de escaparates de Navidad cuyo objetivo principal es premiar el esfuerzo que realizan los establecimientos comerciales de la localidad para promocionar el tejido comercial, así como mejorar la imagen y el atractivo del área comercial urbana.

1. Objeto y finalidad.

Con motivo de las fiestas navideñas, con el objetivo de fomentar el consumo entre los ciudadanos en el comercio de proximidad, así como premiar el esfuerzo que realizan los establecimientos comerciales para apoyar la promoción y la mejora de la imagen del comercio con una decoración especial de sus escaparates, creando un ambiente agradable de compra durante las fechas navideñas, se organiza el **concurso de escaparates de Navidad 2026.**

2. Régimen jurídico.

La concesión de premios se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

3. Estructura del concurso.

Cada establecimiento comercial participante en el concurso tendrá que inscribirse de acuerdo a lo indicado en la base 5 de las presentes bases.

Una vez que el establecimiento se encuentre correctamente inscrito en el concurso, presentará una propuesta de decoración de escaparate que opte al ganador del mismo. Durante el desarrollo del concurso, los establecimientos deberán mantener el escaparate

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con la decoración navideña, que deberá coincidir con las fechas establecidas en el punto 4 de las presentes bases.

4. Participantes y requisitos.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales y hosteleros que dispongan de un local comercial específico, permanente y abierto al público, radicado en una vía pública o con acceso desde la vía pública, de la localidad de Villanueva de la Serena y que dispongan de espacio suficiente de escaparate.

Los establecimientos participantes deberán tener preparado el escaparate con temática navideña, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases y deberán mantenerlos hasta el 8 de enero de 2027.

De cara a la proximidad de la fecha del alumbrado navideño para este 2026, con el objetivo de valorar el esfuerzo realizado por aquellas empresas que decoren sus escaparates coincidiendo con el alumbrado, se valorarán con cinco (5) puntos extra, a todos aquellos participantes que tengan su escaparate decorado con temática navideña ese día, que para este año 2026 será el sábado 28 de noviembre.

5. Inscripciones y plazos.

Las empresas que deseen participar en el concurso, tendrán que comunicárselo al Servicio de Dinamización Comercial de la Concejalía de Comercio en los plazos establecidos, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Físicamente: Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, 1ª planta estación de autobuses de Villanueva de la Serena, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h.
- A través del correo electrónico: gerente.comercio@villanuevadelaserena.es o comercio@villanuevadelaserena.es
- En el teléfono: 924 84 60 10 extensiones 41306/41601/41602

En la solicitud de participación deberán incluir los siguientes datos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F9395 47F14C8D58771207333 47AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F9395 47F14C8D58771207333 47AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Nombre comercial de la empresa, dirección, teléfono y mail.
- Denominación fiscal.
- CIF.
- Persona de contacto.

El **plazo de inscripciones** comenzará en el momento de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y finalizará pasados 5 días hábiles.

La **inscripción y participación** en esta actuación es **totalmente gratuita** para las empresas.

6. Composición del jurado.

El jurado encargado de valorar las diferentes propuestas presentadas, estará compuesto por un profesional del escaparatismo, que actuará de Presidente, un profesional del diseño y un técnico especializado en fotografía e iluminación, al que le corresponderán las funciones de Secretario del jurado.

No podrán ser miembros del jurado, aquellas personas físicas que participen en el Concurso de Escaparates con su empresa.

El jurado será nombrado, mediante la correspondiente resolución, por el Concejal delegado de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

7. Valoración.

Para determinar el ganador y los finalistas del concurso, el jurado valorará los siguientes ítems de 1 a 5 puntos cada uno de ellos, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta:

- Materiales utilizados (nuevos o reciclados).
- Originalidad.
- Iluminación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Dificultad.
- Vistosidad.
- Decoraciones artesanales / hechas a mano.

De acuerdo a lo indicado en la base cuarta, se valorará con 5 puntos extra a todas las empresas que hayan tenido los escaparates con temática navideña desde el día 28 de noviembre de 2026.

Esta situación se acreditará mediante el envío de fotografías de los escaparates, al Servicio de Comercio, a través de correo electrónico, antes de las 18:00 h del día 28 de noviembre de 2026.

Una vez realizadas las valoraciones, cada miembro del jurado presentará tres semifinalistas, según puntuación obtenida, otorgando 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero.

La suma total de los puntos obtenidos de cada propuesta del jurado dará el resultado del escaparate ganador y los dos finalistas.

En caso de producirse empate, el profesional del escaparatismo, al actuar como presidente del jurado, contará con el voto de calidad y podrá desempatar.

8. Premios.

Se establecen tres premios que se corresponderán con los escaparates que hayan obtenido mayor puntuación por parte del jurado profesional.

La cuantía de los premios será la siguiente:

1. Ganador Concurso de Escaparates: 600,00 €
2. 1er finalista Concurso de Escaparates: 250,00 €
3. 2º finalista Concurso de Escaparates: 150,00 €

Además de la cantidad económica, para el ganador del concurso, se incluirá como premio el sello identificador de Ganador del Concurso de Escaparates de Navidad 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F939547F14C8D58771207333347AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tanto al primer, como al segundo finalista, se le hará entrega de un distintivo.

El ganador del concurso deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social. De acuerdo al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá sustituir la presentación de los certificados de estar al corriente por una declaración responsable del solicitante al no superar la cuantía los 3.000,00 €

La entrega del premio tendrá lugar una vez resuelto el concurso por el órgano competente y siempre anterior a la finalización del mes de enero 2027.

El concurso se podrá quedar desierto si el jurado lo estima oportuno.

9. Resolución.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por el jurado.

El personal adscrito al Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena emitirá informe propuesta con los resultados obtenidos tras las valoraciones realizadas por el jurado.

Quien tenga la consideración de Concejal delegado de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el momento de resolver el concurso, será la persona encargada de resolver definitivamente el mismo en base a los informes previos.

10. Pago del premio.

Una vez efectuada la resolución favorable, el pago de los premios se efectuará mediante ingreso en cuenta bancaria designada por los premiados.

11. Aceptación de las bases.

La participación en el Concurso de Escaparates de Navidad 2026 supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, así como el sometimiento a las responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F939547F14C8D58771207333347AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

participante, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer con la parte afectada.

12. Protección de datos.

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias de esta actuación. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo lopd@villanuevadelaserena.es o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

13. Autorización.

Las empresas participantes en el concurso autorizan al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a reproducir y utilizar su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional referente a la campaña de Navidad 2026, con independencia del soporte o medio de comunicación empleado, sin limitación territorial ni temporal, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.

14. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el tablón de anuncios municipal.

Disposición adicional primera.

Se habilita expresamente a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Disposición adicional segunda.

En cumplimiento con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F939547F14C8D5877120733347AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,
David Díaz Torvisco
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878771 YMBPJ-L17Z6-8S4R6
003508AFB650463D15A3C52CCF53F939547F14C8D58771207333347AD6249FE4FC7CC7DEE314640DC1ED22F8BBE33F636B8B94E56A0BAD02BE817C8B44DD08098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1